

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00335-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: MARINELA ROMERO

Teniendo en cuenta que, la ejecutada MARINELA ESTER ROMERO TOVAR, fue admitida en proceso de negociación de deudas, conforme lo manifestado por la conciliadora, Dra. PAOLA SANCHEZ MONCADA, el Despacho atendiendo lo estipulado por el artículo 544 y numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, suspende el presente proceso por el término de sesenta (60) días, desde el 29 de octubre de 2020, hasta 30 de diciembre de 2020.

Secretaría comuníquese al centro de conciliación, la decisión acá adoptada. **Ofíciense** y tramítense por secretaría.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T